

## CONCEPTUALIZACION.

### **EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL HACIA NIÑO/AS Y ADOLESCENTES (ESC):**

La explotación sexual comercial hacia niños/as y adolescentes es un delito tipificado en la ley 17.815 cometido por adultos/as que implica la remuneración (**o la promesa**) en especies o dinero a niños/as y adolescentes o terceros (adultos/as) a cambio de actos sexuales y/o eróticos. Implica el abuso sexual por parte de los adultos/as hacia NNA y la mercantilización y cosificación de sus cuerpos a través del pago (o la promesa).

### **TRATA DE PERSONAS:**

Implica la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, dentro o fuera del Territorio, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Tiene por objetivo desvincular a las víctimas de sus redes próximas de protección provocando dependencia de los tratantes y no saber donde pedir ayuda.

### **MODALIDADES DE ESC:**

- utilización de niños/as u adolescentes en o para actos sexuales y/o eróticos
- utilización de la imagen de NNA para elaborar material pornográfico
- utilización de NNA para su explotación en contexto de viajes y turismo
- parejas arregladas, concubinatos, etc.
- trata con fines de ESC.

**EXPLOTADORES:**

Facilitadores: adultos/as que promueven y facilitan que se de la situación de ESC formando parte de la red y circuitos.

Captador: la/el adulto/a que capta a NNA a través de procesos de seducción, vínculo de confianza (con ellas/os o sus familiares) amenazas, entre otras.

Intermediario: Es la/el adulta/o que vincula a las/os niñas/os y adolescentes con los adultos que pagan por actos sexuales y/o eróticos.

Explotador: es el adulto que promete pagar o paga a niñas/os u adolescentes o terceros por actos sexuales y/o eróticos.

*Se realiza la distinción para poder visualizar los diferentes actores involucrados que forman todo un sistema que coloca a las/os niñas/os en estas situaciones desde diferentes lugares y roles. Todas las figuras mencionadas son explotadores, todo perpetúan una situación de extrema violación de derechos.*

**FORMAS DE CAPTACION:**

-A través de la familia: generan un paulatino acercamiento generando confianza, brindando apoyo económico y protección, a cambio de que los/as NNA sean utilizados para actividades sexuales y/o eróticas con ellos mismos o con terceros.

-Simulando ser novios/as, amigos/as.

-Ofreciendo dinero u objetos materiales y/o regalos para pedirles a cambio algún tipo de práctica o actividad sexual.

-Promesa u intercambio de lugares de protección (vivienda, mejora en la calidad de vida, lugar diferenciado en ámbitos sociales, privilegios aparentes en diferentes lugares sociales, etc.)

-A través de redes sociales (Facebook, Twitter, Whats-app, WeChat, Badoo, etc)

-Engaño, seducción y promesas

-Engaño a través de ofertas laborales y/o estudios (modelaje, promotoras, becas de cursos con posibilidad de viajes, etc.)

**CIRCUITOS Y/O ESCENARIOS:**

- Terminales de ómnibus
- Paradas de taxis
- Puerto
- Bares, boliches nocturnos, whiskerías,
- Fiestas privadas
- Casas particulares / privadas
- Circuitos turísticos y/o empresariales
- Circulación por circuitos de consumo de sustancias (bocas, etc.)
- Redes sociales
- Calle / parques / rutas.
- Hoteles

**INDICADORES:**

- Ausencia de los lugares de referencia (hogar de acogida, familia, barrio, instituciones educativas, etc.) por periodos prolongados de tiempo sin contacto.
- Dificultades en los relatos tempo-espacial para dar cuenta de la ausencia.
- Relatos fragmentados, confusos en tiempo, espacio y personas.
- Relato en tercera persona sobre situaciones de violencia sexual, esc, etc.
- cambios en la apariencia (mucho producción en vestimenta, maquillaje, etc; o deterioro notorio).
- Manejo de dinero no acorde al poder adquisitivo de su lugar de referencia (hogar familiar, hogar de acogida, etc.).
- Cambio reiterado de celular, tanto de aparato como de número.
- Altos sentimientos de persecución, estado de alerta y amenazas.
- Vinculo asiduo con adultos varones que aparecen en el relato y en la vida cotidiana como referente (tíos, padrinos, abuelos del corazón, amigos de la familia, vecinos, novios, etc.).
- Circulación por escenarios mencionados anteriormente.
- Conductas sexuales no acordes a su momento evolutivo de desarrollo.
- Obtención de objetos no acordes a sus posibilidades económicas (ropa, championes, celulares, cigarros, etc.)

- Acceso a clubes nocturnos, bares, restaurantes, hoteles.
- Traslado hacia otros barrios, u otros departamentos sin poder dar cuenta con claridad para que, como y con quien se realiza el mismo.
- No contar con su documentación, no saber donde esta, o no poder dar cuenta de ella.
- Ofrecimiento de viajes, o trabajos fuera del país.

**CONFIRMACION:**

- El relato de las/os niñas/os y adolescentes, que puede o no ser explicito y problematizado.
- el relato de un referente familiar, comunitario o institucional.

Ante la sospecha o la confirmación de situaciones de ESC y/o Trata tenemos que actuar rápido pero con cautela. Es necesario poder ordenar la información que se tiene, analizar los indicadores y poder hacer una primera valoración de la situación de riesgo a la que puede estar expuesta la persona. Recurrir a servicios o personas especializadas que puedan acompañar el proceso de diagnostico de la situación. Poder generar espacios de cuidado para las/os NNA, escuchar sin revictimizar, sin profundizar en detalles de la situación vivida, resguardar su identidad, identificar con ellas/os de que forma podemos cuidarlas/os, buscar referentes afectivos que puedan acompañar el proceso. Brindar confianza e involucrarlas/os en las respuestas, anticipar las cosas que puedan suceder, trabajar con ellas/os las posibilidades que se manejan (denuncia, que salga del territorio, que no se puede comunicar con algunos adultos, no manejo de redes sociales, etc. explicar las razones).

La denuncia de una situación de ESC y TRATA siempre debe ser una herramienta de cuidado. Debemos valorar cuando se realiza, de que forma y cuales son las consecuencias considerando el estado psicoafectivo del NNA. Actualmente las denuncias se realizan en FISCALIA GENERAL DE LA NACION ya que estamos hablando de un delito cometido contra las/os niñas/os y adolescentes (ley 17.815).

**PROYECTO TRAVESIA**

**(Atención a niñas/os y adolescentes en situación de explotación sexual comercial y/o trata).**